



"VILLA DE ARNEADO"

Desarrollo humano con participación social

Municipalidad Distrital de Chancay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2017-MDCH.

Chancay, 30 de octubre del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Ordenanza que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en la playa del Distrito de Chancay.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que la propia carta magna y su Ley Orgánica les impone;

Que, a su vez el artículo 69° numeral 2 de la Carta Magna establece que los gobiernos locales son competentes para crear contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales con arreglo a Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CHANCAY

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CHANCAY, la misma que consta de 12 artículos, 03 Disposiciones Finales y los Cuadros (Anexos I y II) que sustentan la estructura de costo y la estimación de ingresos del servicio de estacionamiento vehicular, que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y sus Anexos en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2018, previa publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Provincial de Huaral

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay
Javier E. Villacorta Rojas
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Juan A. Álvarez Andrade
ALCALDE